

DECIMOSEGUNDA REUNION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

Lima, Perú, 9 y 10 de junio de 2000

ACTA DE LIMA

ACTA DE LIMA

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y Perú, se reunieron los días 9 y 10 de junio del año 2000, en la ciudad de Lima, con ocasión del XII Consejo Presidencial Andino.

Los Presidentes, en el curso de esta reunión, dejaron constancia de su compromiso con la integración andina y expresaron su convencimiento que la profundización de la misma contribuirá, de manera sustancial, con los esfuerzos que realizan los países en procura de atender sus necesidades de desarrollo y de lograr una inserción dinámica y provechosa en el contexto internacional.

Al propio tiempo reafirmaron la opción comunitaria por un regionalismo abierto, el cual ha dotado al proceso de la flexibilidad necesaria para desarrollar con visión latinoamericana una estrategia de integración regional y hemisférica en la economía mundial. Esta estrategia ha permitido incrementar el comercio andino, a la vez que mejorar el potencial de vinculación nacional y comunitaria con otros países y grupos de países.

A este respecto destacaron con particular satisfacción la negociación conjunta, a través de la vocería única, que viene desarrollando la Comunidad Andina en el marco del Area de Libre Comercio de las Américas y, la culminación de las negociaciones comerciales con Brasil y Argentina que se inscriben dentro del Acuerdo marco suscrito entre los países de la Comunidad Andina y Mercosur y reiteraron la disposición de profundizar la vinculación con la Unión Europea y otras agrupaciones.

Expresaron su complacencia por la celebración, en esta fecha, de los 30 años de la constitución de la Corporación Andina de Fomento, brazo financiero de la integración andina, que constituye una de las instituciones financieras más importantes y prestigiosas de América Latina, y una entidad fundamental en el financiamiento del desarrollo económico y social de los Países Miembros.

En consecuencia, ratificaron plenamente los compromisos adoptados en el XI Consejo Presidencial Andino de Cartagena de Indias, respecto a la constitución del Mercado Común Andino, la instrumentación de la Política Externa Común, el desarrollo de una agenda social y la ejecución de una política comunitaria de integración y desarrollo fronterizo y adicionalmente el desarrollo de actividades conducentes a la armonización y concertación de metas macroeconómicas.

Con tales propósitos, los Presidentes adoptaron las siguientes

DIRECTRICES:

I. ESTABLECIMIENTO DEL MERCADO COMUN ANDINO

1. La conformación del Mercado Común Andino, entendido como un espacio para la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, que persigue el desarrollo humano de los pueblos de los Países Miembros así como fortalecer la inserción competitiva de éstos en la economía mundial, será un proceso bajo la conducción política general del Consejo Andino de

Ministros de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Comisión de la Comunidad Andina en materia de comercio e inversiones.

2. Conforme al compromiso adoptado en el XI Consejo Presidencial Andino, el Mercado Común Andino deberá estar en funcionamiento a más tardar el 31 de diciembre del año 2005.
3. A este efecto, los Países Miembros ejecutarán una agenda, sujeta a una programación anual, a ser determinada en las Reuniones del Consejo Presidencial Andino, que contendrá la identificación de objetivos específicos y acciones. Sus resultados serán evaluados por las reuniones ordinarias del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada.
4. El avance del proceso para la conformación del Mercado Común deberá corresponder a una visión de conjunto e involucrar la adopción de compromisos en forma progresiva, así como un nivel adecuado de cooperación política.
5. En cuanto a la libre circulación de bienes, se dará prioridad a la consolidación de la zona de libre comercio, la eliminación efectiva de las restricciones no arancelarias, perfeccionando su funcionamiento a través de la adopción de disciplinas económicas y comerciales complementarias. La Unión Aduanera deberá estar perfeccionada antes del 2005.
6. Respecto a la libre circulación de servicios, se dará cumplimiento a la Decisión 439, en los términos y plazos previstos.
7. La libre circulación de capitales será abordada a partir de acciones de cooperación y concertación entre los organismos sectoriales nacionales. La eliminación de las restricciones al movimiento de capitales constituye un factor fundamental para el funcionamiento y desarrollo del Mercado Común Andino.
8. La libre circulación de personas es un objetivo que será abordado de manera progresiva, a partir de la flexibilización de las normas nacionales, tomando en cuenta las peculiaridades del tránsito en las regiones de frontera respectivas, de empresarios y hombres de negocios, estudiantes, turistas y ciudadanos en general.
9. El desarrollo de actividades conducentes al Mercado Común Andino exige también la progresiva concertación y armonización de políticas macroeconómicas entre los Estados Miembros, por lo que las respectivas autoridades nacionales deberán ejecutar las acciones pertinentes para alcanzar dicho fin.
10. El pleno funcionamiento del Mercado Común Andino requiere de actividades complementarias de cooperación e integración tales como la armonización de leyes y reglamentos de naturaleza mercantil, el establecimiento de mecanismos de cooperación judicial y policial en los campos civil y penal y el establecimiento de mecanismos para fortalecer los sistemas de control y fiscalización en todos sus campos. Los Ministerios de Relaciones Exteriores deberán adoptar las provisiones correspondientes.

11. Los objetivos específicos para los próximos doce meses y la lista de acciones necesarias a mediano plazo para la conformación del Mercado Común Andino para el año 2005, están consignados en un Anexo de la presente Directriz.
12. Sin perjuicio de lo contemplado en el numeral anterior, se podrán ejecutar otras acciones conducentes a los fines señalados.

II. EJECUCION DE LA POLITICA EXTERNA COMUN

13. La puesta en marcha de la Política Exterior Común ha evidenciado el potencial que representa el trabajo conjunto de los Países Miembros en los ámbitos regional, hemisférico y global. En ejecución de dicha política hemos alcanzado importantes resultados que refuerzan la necesidad de seguir fortaleciendo nuestra concertación en los foros políticos y económicos internacionales así como los vínculos de la Comunidad Andina con sus principales interlocutores.

En este sentido expresamos nuestro beneplácito por la suscripción de las Decisiones 475 y 476 y encomendamos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina que continúen ejecutando las acciones y negociaciones que han sido priorizadas en la agenda de trabajo de la Política Externa Común.

Instruimos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que establezca lineamientos de política e identifique acciones concretas de cooperación entre los Países Miembros que permitan reforzar la lucha contra el problema mundial de la droga y la corrupción, fortalecer la seguridad y el fomento de la confianza e impulsar la vigencia de los derechos humanos y la profundización de la democracia en la subregión andina.

Las negociaciones internacionales que desarrolle la Comunidad Andina con países y grupos de países deben responder al principio del regionalismo abierto y situarse dentro del marco y las prioridades de la Política Exterior Común Andina.

14. La realidad que representan las comunidades de nacionales de países andinos que por diversos motivos han optado por residir fuera de la subregión y la atención de sus intereses, hace necesario aunar esfuerzos para defenderlos en aquellas situaciones en que se ven afectados derechos humanos, garantías individuales o normas laborales internacionalmente reconocidas; así como para combatir manifestaciones de racismo o xenofobia que puedan presentarse.

Por esta razón, entre otras acciones, los responsables de la conducción de la gestión consular, deben en lo inmediato iniciar un programa de cooperación dirigido al intercambio de experiencias y a la ampliación de la cobertura de servicios consulares de protección a los nacionales andinos, sobre la base de la integración de los mismos, donde fuese posible y necesario, así como transmitir las preocupaciones de los Países Andinos a las autoridades de los

países de residencia sobre la observancia de los derechos que asisten a nuestros connacionales.

III. DESARROLLO DE LA AGENDA SOCIAL

15. Habida cuenta de la importante contribución que la integración está llamada a proporcionar a nuestros esfuerzos nacionales para el progreso social de nuestros países y sin perjuicio de las acciones que al respecto se desarrollen bajo la conducción del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, las instituciones del Sistema Andino de Integración deberán presentar a éste, para su aprobación por el próximo Consejo Presidencial Andino, un programa de actividades específicas, que puedan ser desarrolladas en sus respectivas áreas de competencia, con miras a consolidar el proceso de integración andino y a contribuir a desarrollar la Agenda Social Andina, en particular, para su aplicación en las regiones fronterizas.
16. Destacamos la labor adelantada por el Comité Andino de Ciencia y Tecnología, en especial la creación del Banco de Proyectos de Investigación y Desarrollo y el diseño del Programa de Acción Comunitaria en Ciencia y Tecnología PACYT-2000. Al respecto, consideramos necesario encomendar a las autoridades responsables continuar con los esfuerzos dirigidos a lograr una proyección internacional sostenida para lograr el concurso de las agencias de cooperación y de otros organismos especializados en la financiación de estos proyectos.
17. Conscientes de la necesidad de continuar avanzando en las acciones encomendadas a los Ministros de Trabajo en el contexto de la Agenda Social Andina acordada en la XI Reunión del Consejo Presidencial Andino, decidimos crear el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo, el mismo que pondrá a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores las propuestas resultantes de su trabajo.
18. En vista de la importancia sanitaria para la subregión de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica y de Coordinación ante Emergencias y Desastres, puesta en práctica recientemente en los desastres naturales ocurridos en Colombia y Venezuela, instruimos al Convenio Hipólito Unanue para que en conjunto con la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Corporación Andina de Fomento establezcan los mecanismos que permitan su ampliación y desarrollo tecnológico a fin de mantenerse a la altura de los nuevos desafíos sanitarios que plantea el siglo XXI.

IV. OTROS ASPECTOS DE LA INTEGRACION

19. Con base en los lineamientos y en la normativa establecida por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, deben desarrollarse programas integrales para el desarrollo de las Zonas de Integración Fronteriza. En consecuencia, dichos programas serán formulados con el apoyo de la Secretaría General y la cooperación que pueda obtenerse de la CAF, el BID y otras instituciones o países cooperantes. A los efectos de

conformar tales programas, se establecerá en la Secretaría General el Banco de Proyectos de Desarrollo Fronterizo con el apoyo del BID y la CAF. Los proyectos serán considerados por el Grupo Consultivo Regional para definir su estrategia de financiamiento.

20. Reiterar la importancia de la integración física dentro del espacio subregional andino y la necesidad de avanzar en la implementación de una Política Comunitaria de Integración Física. En ese sentido instruimos a la Corporación Andina de Fomento (CAF) y a la Secretaría General de la Comunidad Andina para que elaboren un estudio que permita al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores formular dicha política, durante el segundo semestre del presente año.

V. REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

Decidimos que el Consejo Presidencial Andino se reúna, extraordinariamente, en los meses de noviembre o diciembre de 2000 para dar cumplimiento a lo acordado en la XI Reunión del Consejo Presidencial Andino celebrado en Cartagena de Indias para abordar los siguientes temas:

- a. El futuro de la integración política de la Comunidad Andina.
- b. Evaluación y coordinación de las acciones de política exterior.
- c. El tratamiento de los problemas de los "capitales volátiles".
- d. Seguimiento de la Agenda Social Andina.

En testimonio de lo cual suscriben la presente Acta, a los diez días del mes de junio del año dos mil.

(Fdo.)
HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

(Fdo.)
ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República
de Colombia

(Fdo.)
GUSTAVO NOBOA BEJARANO
Presidente de la República
del Ecuador

(Fdo.)
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente de la República
del Perú

(Fdo.)
HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República Bolivariana
de Venezuela

ANEXO 1

ACCIONES INDICATIVAS PARA LA CONFORMACION DEL MERCADO COMUN ANDINO

Para la conformación del Mercado Común Andino, los Países Miembros ejecutarán el programa de acciones de carácter enunciativo que se señala a continuación, el cual estará sujeto a revisión periódica:

I. PERFECCIONAMIENTO DEL COMERCIO DE BIENES

A. Eliminación de Restricciones

1. Perfeccionar el funcionamiento del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria con base en el desarrollo de la normativa comunitaria, el mejoramiento de los órganos nacionales competentes en el tema; y propiciar una relación más estrecha entre ellos.
2. Desarrollar normas andinas para asegurar que los esquemas nacionales de normalización, evaluación de la conformidad, metrología, así como las prácticas de control y vigilancia de productos, se adecúen a ella de forma tal que no se constituyan en obstáculos al comercio.
3. Adoptar medidas de armonización y facilitación en materia de procedimientos aduaneros.

B. Política Agropecuaria Común Andina

1. Adopción y ejecución de la Política Agropecuaria Común Andina.

C. Arancel Externo Común

1. Diseño y adopción de un Arancel Externo Común (AEC) para el perfeccionamiento de la unión aduanera.

D. Contrabando y otros delitos aduaneros

1. Perfeccionar los procedimientos y el sistema de intercambio de información para la lucha contra el contrabando y otros delitos aduaneros a partir de la Decisión adoptada.

II. PERFECCIONAMIENTO DEL COMERCIO DE SERVICIOS

A. Liberalización de Servicios

1. Asegurar el pleno cumplimiento de la liberalización de los servicios, así como el desarrollo del comercio de servicios intracomunitario.

B. Transporte

1. Perfeccionar y desarrollar la política de transporte comunitaria.

III. LIBRE CIRCULACION DE LOS MOVIMIENTOS DE CAPITAL

1. Eliminar las restricciones a los movimientos de capital al interior de la Comunidad Andina.
2. Adoptar un sistema de cooperación entre las Bolsas de Valores de los Países Miembros.

IV. LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS

A. Libre circulación

1. Reconocer la utilización del Documento Nacional de Identidad como único requisito para el libre tránsito intracomunitario de personas, iniciando con los turistas andinos.
2. Establecer un sistema integrado de identificación a nivel subregional con miras a homologar los documentos nacionales de identificación.
3. Establecer mecanismos que faciliten la residencia y permitan responder a las ofertas de trabajo.
4. Aprobar normas comunes en materia laboral, previsional, salud y seguridad en el trabajo.
5. Aprobar el derecho de residencia.

V. ARMONIZACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS

1. Definir y aplicar los criterios de convergencia macroeconómica.
2. Estudiar un mecanismo de estabilización en situaciones de crisis económica.

VI. INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO

1. Crear un Fondo Multilateral para Proyectos de Integración Fronteriza.
2. Promover programas de desarrollo de las zonas de integración fronteriza creadas en la Comunidad Andina.
3. Desarrollar y perfeccionar el Banco de Proyectos de la Comunidad Andina y promover mecanismos para la ejecución de los proyectos que aprueben las autoridades competentes.

VII. OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PROCESO DE INTEGRACION

A. Ambito Civil

1. Agilizar y simplificar el sistema de notificación o traslado transfronterizo de documentos judiciales y extrajudiciales.
2. Adoptar medidas para reforzar la cooperación en la obtención de pruebas.
3. Facilitar el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en asuntos civiles y mercantiles.
4. Fomentar la compatibilidad de las normas aplicables en los Estados miembros sobre conflictos de leyes y de jurisdicción.

B. Ambito Penal

1. Facilitar la creación de una Red Judicial Andina, conformada por puntos de contacto judicial entre los Países Miembros.
2. Adoptar un Acuerdo Marco Andino sobre Traslado de Sentenciados entre los Países Miembros.

C. Ambito Mercantil

1. Armonizar la legislación de naturaleza mercantil, en especial lo referido a Sociedades Mercantiles.

D. Ambito Policial

1. Aprobar medidas para la cooperación e iniciativas conjuntas en ámbitos como la formación y el intercambio de funcionarios, uso de equipos e investigación científica policial.
2. Fomentar acuerdos de enlace entre las autoridades competentes.
3. Crear una red integrada subregional de investigación, documentación y estadística sobre delincuencia organizada.

ANEXO 2

PROGRAMA DE ACCION 2000-2001 PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL MERCADO COMUN

I. PERFECCIONAMIENTO DEL COMERCIO DE BIENES

A. Eliminación de Restricciones

1. Adoptar una norma para el reconocimiento mutuo de certificaciones de calidad con base en la idoneidad de los sistemas de evaluación de la conformidad.
2. Desarrollar acciones para la Simplificación de Procedimientos Aduaneros.
3. Armonizar las Legislaciones Sanitarias.
4. Desarrollar un Programa Comunitario para la mejora de la Competitividad productiva mediante el aprovechamiento de las complementariedades de las economías de los Países Miembros.

B. Política Andina de Competencia

1. Modificar la normativa sobre Dumping y Subvenciones en importaciones provenientes de países no miembros de la Comunidad Andina.
2. Aprobar la modificación de las normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas restrictivas de la libre competencia.

C. Adoptar un régimen comunitario para las Compras del Sector Público.

D. Actualizar el Régimen Comunitario de Propiedad Industrial.

E. Política Agropecuaria Común Andina

1. Adoptar la Política Agropecuaria Común.

F. Arancel Externo Común

1. Culminar estudios para la adopción de un AEC. Dicho estudio involucrará al Sistema Andino de Franjas de Precios, Regímenes Aduaneros Especiales y derechos antidumping y compensatorios. Deberá tener presente los compromisos asumidos por los Países Miembros a nivel multilateral y las negociaciones que se vienen llevando a cabo con terceros.

G. Salvaguardias

1. Realizar estudios para evaluar el impacto económico de las salvaguardias andinas para su perfeccionamiento y elaborar una propuesta para la adopción de un mecanismo de salvaguardia agrícola comunitaria con aplicación a terceros.

II. PERFECCIONAMIENTO DEL COMERCIO DE SERVICIOS

A. Liberalización de Servicios

1. Conclusión del inventario de restricciones a los servicios y adopción de la normativa regulatoria correspondiente.

B. Transporte

1. Culminar el inventario de las medidas que afectan al sector con vistas a liberalizar el transporte marítimo de tráfico internacional intracomunitario.
2. Establecer los principios y criterios que faciliten el desarrollo de los vuelos transfronterizos de las empresas de la subregión. Con base en tales criterios las autoridades aeronáuticas designarán los puntos de operación en forma bilateral.
3. Garantizar la libre circulación de los vehículos habilitados para el transporte internacional por carretera en la Comunidad Andina, eliminando las restricciones al libre tránsito.
4. Elaborar el Reglamento Técnico sobre el Transporte Carretero de Cargas Peligrosas.
5. Iniciar estudios para el desarrollo de una Política Comunitaria de Transporte en todas sus modalidades.
6. Actualizar las Normas para la utilización del Sistema Andino de Carreteras.

C. Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

1. Aprobación de Normativa Comunitaria sobre Comercio Electrónico.
2. Armonización de los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de Títulos Habilitantes y definiciones comunes de los Servicios de Telecomunicaciones.
3. Establecimiento de normas comunes para la interconexión entre los Países Miembros.
4. Armonización del uso del Espectro Radioeléctrico, Numeración y Portabilidad Numérica.

5. Creación de Centros de Excelencia en la Comunidad Andina.
6. Adjudicación de los Planes de los Servicios de Radiodifusión por Satélite y del Servicio Fijo por Satélite.
7. Aprobación de un Programa para promover la Sociedad Global de la Información.

D. Servicios Financieros

1. Elaborar y adoptar la Decisión de Armonización y Liberación de Servicios Financieros.

E. Servicios Profesionales

1. Adoptar el cronograma para el reconocimiento de títulos profesionales.

III. LIBRE CIRCULACION DE LOS MOVIMIENTOS DE CAPITAL

1. Culminar los estudios para establecer un Sistema de Cooperación entre las Bolsas de Valores y Bolsas de Productos de los Países Miembros.

IV. LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS

1. Reconocer los documentos nacionales de identificación de cada país a nivel comunitario.
2. Elaborar un inventario sobre obstáculos y restricciones a la libre circulación y residencia de personas entre los Países Miembros.
3. Armonizar los requisitos migratorios para estudiantes, hombres de negocios, inversionistas y artistas.
4. Desarrollar un estudio comparativo de las legislaciones sociolaborales de los Países Miembros.

V. ARMONIZACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS

1. Identificar condiciones que permitan diseñar un proceso de convergencia de metas macroeconómicas de los Países Miembros.
2. Desarrollar un Régimen Común de Promoción y Protección de Inversiones.
3. Elaborar la propuesta para la actualización de la Decisión de doble tributación.

VI. INTEGRACION Y DESARROLLO FRONTERIZO

1. Aprobación de una Norma Comunitaria sobre Zonas de Integración Fronteriza.
2. Establecer Centros Binacionales de Atención en Frontera.

VII. OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PROCESO DE INTEGRACION

1. Aprobar acuerdos marco en materia civil y cartas rogatorias o exhortos.
2. Adoptar un Acuerdo Marco Andino sobre asistencia judicial en materia penal.
3. Aprobar un Acuerdo Marco Andino relativo a la extradición entre los Países Miembros.
4. Crear una Red Andina Policial para fortalecer la cooperación en la lucha contra las drogas, tráfico de niños y de personas, lucha contra el crimen organizado y erradicación del tráfico de vehículos.
5. Procurar la compatibilidad normativa, en particular, para la lucha contra la delincuencia organizada.
6. Adoptar mecanismos para la cooperación operativa de la policía y otros servicios especializados con funciones coercitivas para la prevención, localización e investigación de delitos.
7. Reforzar la cooperación policial vinculada con el procesamiento e intercambio de información pertinente.

ANEXO 3

PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO COMPLEMENTARIO 2000-2001 PARA LA INTEGRACION

I. PRESERVACION AMBIENTAL

1. Convocar a una reunión de alto nivel de las autoridades nacionales en materia ambiental con el objeto de culminar los trabajos que conduzcan a la adopción de una estrategia de preservación ambiental y desarrollo sostenible.

II. ASUNTOS VARIOS DE IMPORTANCIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACION

1. Perfeccionar la estrategia comunitaria de negociación frente al ALCA.
2. Elaborar un Programa de acciones concretas a cargo de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, para el reforzamiento de la integración y del Mercado Común.
3. Diseñar y ejecutar un programa para promover la competitividad y complementariedad de los sectores productivos andinos, así como para promover el desarrollo de nuevos negocios en el sector de servicios.
4. Fomentar alianzas sectoriales estratégicas con el objeto de definir un Programa de Promoción Empresarial, que se proyecte hacia aquellos países y regiones que mantienen acuerdos comerciales y de cooperación con la Comunidad Andina.
5. Profundizar el Programa de Acción Comunitaria en Ciencia y Tecnología, permitiendo la generación de ciencia endógena, la promoción de la innovación tecnológica y el apoyo a la eficiencia de las instituciones públicas y privadas, estableciendo para ello acuerdos y convenios de cooperación internacional.
6. Difundir los logros y retos de la integración en los pueblos andinos con el objeto de crear una cultura de la integración, haciendo uso de los medios de comunicación disponibles.